

Política de Confidencialidad

LAS PARTES se obligan a mantener total reserva y absoluta confidencialidad respecto de la “información confidencial” a la que tengan acceso, así como la que será entregada y/o puesta a disposición para cumplir lo establecido durante la ejecución del presente **CONTRATO**.

Se entenderá por “Información Confidencial” a la información sobre cada una de **LAS PARTES** proporcionada a la otra con fecha previa o a partir de la suscripción del presente documento, de forma oral, escrita o electrónica, ya sea elaborada, puesta a disposición o entregada por la otra parte.

LAS PARTES se obligan, de manera expresa, a no transmitir la Información Confidencial y a utilizar la misma únicamente para efectos de lo establecido en el **CONTRATO** y, de ninguna manera, de forma perjudicial para la otra parte, comprometiéndose a no divulgarla, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la otra parte. Esta obligación se hace extensiva a todo el personal propio o contratado por cada una de **LAS PARTES**.

El término Información Confidencial no incluirá aquella información que: (i) sea o se convierta en información de dominio público; (ii) sea conocida por la otra parte con carácter previo a la firma de este documento y que a su vez no tenga carácter de confidencial; o, (iii) sea revelada de conformidad con lo señalado en el literal c) del siguiente párrafo.

Adicionalmente, las Partes se obligan a lo siguiente:

- a) No divulgar la información recibida de cada una de **LAS PARTES** u obtenida de terceros, ni tampoco fotocopiar ni reproducir bajo cualquier medio la información que le fuera proporcionada por cualquiera de las partes sobre el particular. No se entenderá como divulgación ni contravendrá el presente acuerdo de confidencialidad, la realización de copias de aquella documentación que la otra parte deba conservar, según su práctica habitual, para sustentar sus conclusiones e informes a la otra parte o lo que la otra parte requiera para la prestación de sus servicios. No obstante, como quiera que la información obtenida, se encuentra sujeta al compromiso de confidencialidad establecido en el presente documento siendo que **LAS PARTES** no divulgarán la información que reciban y mantenga en su poder, salvo el supuesto incluido en el numeral c) siguiente.
- b) A solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**, deberán devolver la información que le fue proporcionada con excepción de las copias a que refiere el numeral anterior.
- c) En caso alguna de **LAS PARTES** se vea obligada a divulgar la Información Confidencial ante cualquier requerimiento judicial, arbitral o administrativo, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito (ya sea carta simple o vía correo electrónico) a la otra parte, de tal manera que pueda tomar las acciones pertinentes para lograr que dicha información no sea divulgada. En caso no pueda obtener una medida otorgada por autoridad competente para que la Información Confidencial no sea divulgada, la parte a la cual se le solicitó la información se obliga a poner en consideración de la autoridad competente que requirió la

Información Confidencial, solo aquella información Confidencial autorizada por la otra parte.

- d) Otorgar una indemnización por los daños o perjuicios que sean causados a cualquiera de **LAS PARTES** por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo esta cláusula, incluyendo incumplimiento por parte de sus funcionarios.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por dos (2) años siguientes a la finalización del **CONTRATO**.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad otorgará a la parte perjudicada el derecho a exigir directamente una indemnización por los daños y perjuicios que sean causados.

LAS PARTES devolverán todos los documentos o materiales que contengan información confidencial (sin conservar copia alguna) de forma inmediata a la otra parte, una vez concluido el servicio señalado en la cláusula segunda del mandato o a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**.